



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S.
Demandado : FIDEL ARMANDO PATARROYO
Radicación : 2019-00702

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito coadyuvado por el demandado, y al reunir los requisitos legales, ordena DECRETAR la suspensión del presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**